

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12148

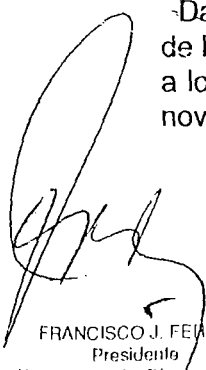
Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado sobre calle Potosí, entre las de Marqués de Avilés y Albariños, en el partido de Hurlingham, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 194, Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula 64.852 del partido de Morón, a nombre de Silva, José Luis y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de la Escuela n° 5 del partido de Hurlingham.

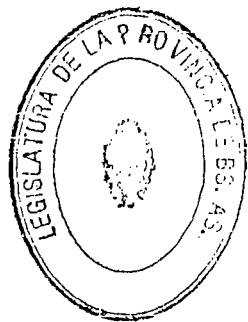
Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio financiero, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, en orden a dar cumplimiento a la presente Ley.

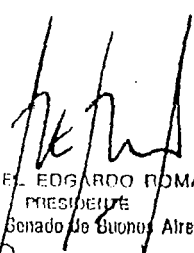
Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRARO
Presidente

H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario de Redacción